

Sello 4.
40. mrs.



Año de
1827.



porción el que queda ha de la forcheroz qu
and le avomod siempre q. se verifique por
li propio en sus canas y no en otra parte pue
to q. por el caso no pueden haver fraudes
dho. forcheros, o en lo trascrito q. queda en ungado.

Por el cavallero Regidor D. Antonio Moreno le
hizo presente q. respecto a q. no reconoce el Ayuntamiento
Contrato alguno existido con el piayano q. hasta
aqui ha desempeñado las funciones de Negociacion
esta villa. Angel Moreno Sanchez p. q. no existe for
mal y autentico aquel documento, existe queda esta
esta Junta corporacion en libertad absoluta de
tratar con dho facultativo q. mejor le acomode, asi
como el mismo D. Angel ^{Moreno} en qual caso podria usar de
iguales facultades. Y se verifico lo acordado en el dho.
Junta separada de dho. luego elejeron a D. Angel
Moreno de su dho. de piayano titular. De esta villa
a quien se le haga saber p. la presente Carta p. q.
se quite de dho. luego; y se reserva esta Junta para
fian. haver el mismo nombramiento de este dho.
en el facultativo q. le pareciere quando y del
modo q. a bien tuviere.

Don lo q. se concluyó etc

